JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00444

Asunto: Incorpora- nombra curador Ad Litem- requiere

Se incorpora al expediente la solicitud de seguir adelante en la ejecución aportada por la parte demandante. No obstante, esto no es procedente en la medida que aún se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada por intermedio de curador ad litem.

Así, toda vez que ya finiquitó el término de emplazamiento de la demandada Ana Felisa Ortiz de Osorio, sin que compareciera al Despacho a notificarse del líbelo y sus anexos, se designará a **Jorge Portillo Fonseca,** para que ejerza el cargo de curador Ad-Litem, quien se localiza en el correo electrónico: **notificacionesjudiciales@sonecob.com** para lo cual se le fijarán como gastos de curaduría la suma de: $250.000.

El curador nombrado deberá comunicarse con el Despacho dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento a través del correo cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7º de artículo 48 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto remita tanto la respectiva comunicación

informando del nombramiento al curador designado, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del Despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC1191-2020, del 9 de diciembre del 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha, 24 sep 2021, se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, _ septiembre 2021

_____
Secretario

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barço González
Juez

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f382c8aedaa9016cdc0199859b7baac7f7fdad3736c33893382b6ab159530489**
Documento generado en 23/09/2021 12:17:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica